PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	INFRAESTRUCTURA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
ORDENADOR DEL GASTO	LILIANA LÓPEZ LÓPEZ
OBJETO	Realizar caracterización de vertimientos en la sede principal del Centro de Comercio y Servicios y sede Tecnoacademia del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA desde su sistema de gestión ambiental y de la energía promueve la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios públicos. En articulación con la promesa de valor se compromete a:

- El uso eficiente del agua y la energía; la gestión integral de los residuos y el uso de bienes con material reciclado.
- El apoyo en las actividades de diseño que consideren la mejora del desempeño energético.
- La implementación de acciones que contribuyan a la mitigación y adaptación del cambio climático.
- El fomento de una cultura de respeto y protección por el medio ambiente.

Esto, evidencia el compromiso de la entidad con el medio ambiente, por lo que se reconoce la importancia de mantener buenas prácticas ambientales dentro de las instalaciones, entre ellas la caracterización de los vertimientos líquidos, ya que este es un proceso en el cual se analizan las características físicas, químicas y biológicas de las aguas residuales para determinar su composición y calidad. Este análisis es crucial para evaluar el impacto ambiental de las descargas y asegurar el cumplimiento de las normas ambientales, reafirmando así el compromiso institucional con la sostenibilidad y la protección de los recursos naturales.

En el Centro de Comercio y Servicios se tienen dos puntos de vertimientos, uno ubicado en la sede principal y el otro en la sede de Tecnoacademia teniendo cuenta la regulación de los vertimientos de agua residual domestica a cuerpos de agua superficial y a los sistemas de alcantarillado público Decreto 3930

de 2010 y Resolución 0631 de 2015, se debe realizar la caracterización de las aguas residuales provenientes de los ambientes de formación de cocina, panadería, lácteos en la sede principal y los ambientes de formación química, robótica, física, nanotecnología y biotecnología de la sede Tecnoacademia.

Así pues, la caracterización de aguas residuales en los vertimientos del SENA es fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Al caracterizar los vertimientos, se puede identificar la calidad del agua que está descargando, determinar si está dentro de los límites establecidos y tomar medidas correctivas si se presentan desviaciones. Esta acción contribuye directamente al cuidado del recurso hídrico y la protección de los ecosistemas cercanos a los centros de formación.

Además, esta caracterización permite implementar estrategias de gestión ambiental más efectivas dentro de la institución. Al conocer la composición de las aguas residuales, se pueden mejorar sistemas de tratamiento, optimizar recursos y garantizar una operación más eficiente.

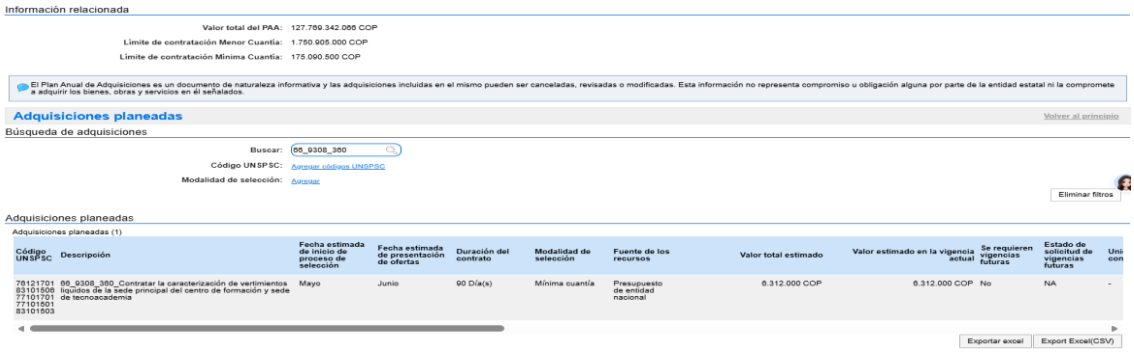
El compromiso con la caracterización de vertimientos refleja la responsabilidad social y ambiental del SENA como entidad pública, pues realizar esta actividad no solo previene sanciones legales, sino que fortalece la imagen institucional frente a la comunidad, demuestra coherencia con los valores de sostenibilidad y fomenta una cultura de respeto por el medio ambiente tanto en sus trabajadores como en los aprendices que se forman en sus sedes, adicionalmente se da cumplimiento a la solicitud realizada por Aguas y Aguas para la sede de Pereira y Serviciudad para la sede de Dosquebradas, como partes interesadas.

En consecuencia, la entidad estima que la mejor forma de responder a la necesidad mencionada es a través de un proceso de contratación, por la modalidad de mínima cuantía, en donde se seleccione la propuesta más favorable y que esté en la capacidad de ofertar los bienes y servicios requeridos por el SENA, en los plazos y condiciones que a continuación se señalarán; adicionalmente dar cumplimiento a la Promesa de Valor Sena y a sus objetivos en materia ambiental.

Para la contratación el centro de formación cuenta con los recursos presupuestales suficientes y ha cumplido con los trámites previos de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Línea del PAA 66_9308_360



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F - SERVICIOS	**76**	**12**	**17**	76121701	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
2	F - SERVICIOS	77	10	15	77101501	EVALUACIÓN DE RIESGOS O PELIGROS
3	F - SERVICIOS	77	10	17	77101701	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN CIENCIAS AMBIENTALES
4	F - SERVICIOS	81	10	26	81102600	SERVICIOS DE MUESTREO
5	F - SERVICIOS	83	10	15	83101503	GESTIÓN DEL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA
6	F - SERVICIOS	83	10	15	83101506	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

1.5.1. ETAPA DE IDEA (Descripción de la necesidad)

Se identifica la necesidad de contratar la caracterización de vertimientos líquidos generados en la sede principal del Centro de Comercio y Servicios y en la sede Tecnoacademia del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2026, con el fin de:

- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (Resolución 0631 de 2015 y demás aplicables).
- Evaluar la calidad de los vertimientos generados por las actividades institucionales.
- Verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles.
- Prevenir impactos ambientales negativos sobre los recursos hídricos.
- Contar con información técnica para la toma de decisiones en gestión ambiental.

La ausencia de caracterización puede generar incumplimiento normativo, sanciones ambientales, desconocimiento del impacto generado y deficiencias en la gestión ambiental institucional.

1.5.2. Perfil (Descripción general del proyecto)

Alcance:

- Identificación de puntos de vertimiento en ambas sedes.
- Elaboración del plan de muestreo conforme a la normativa vigente.
- Toma de muestras representativas de vertimientos.
- Análisis de laboratorio de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos
- Interpretación de resultados frente a la norma aplicable.
- Elaboración y entrega de informe técnico de caracterización.

Resultados esperados:

- Determinación de la calidad de los vertimientos.
- Verificación del cumplimiento de límites normativos.
- Identificación de posibles incumplimientos.
- Generación de recomendaciones técnicas para el manejo de vertimientos.
- Fortalecimiento de la gestión ambiental institucional.

1.5.3. Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto)

Viabilidad técnica: Existe disponibilidad de laboratorios acreditados, profesionales especializados y proveedores con experiencia en caracterización de vertimientos, así como metodologías estandarizadas para la toma y análisis de muestras.

Viabilidad financiera o económica: El presupuesto se proyecta con base en estudios de mercado, número de puntos de vertimiento, parámetros a analizar y costos históricos de servicios similares, contando con apropiación presupuestal para la vigencia 2026.

Viabilidad jurídica: El proyecto se ajusta a la normatividad ambiental vigente y al régimen de contratación pública, además de encontrarse alineado con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Riesgos identificados y mitigación:

- Errores en muestreo: Aplicación de protocolos técnicos y personal calificado.
- Retrasos en resultados de laboratorio: Establecimiento de tiempos contractuales definidos.
- Resultados no conformes: Implementación de acciones correctivas y recomendaciones técnicas.
- Incumplimiento contractual: Exigencia de garantías y supervisión técnica.

Se concluye que el proyecto es técnica, financiera/económica y jurídicamente viable.

1.5.4. Diseño (Generación de estudios y diseño)

Incluye:

- Identificación y georreferenciación de puntos de vertimiento.
- Definición de parámetros a analizar conforme a la actividad generadora.
- Elaboración del plan de muestreo.
- Estudio de mercado y análisis de precios.
- Determinación del presupuesto oficial.
- Definición de modalidad de selección.
- Elaboración de estudios previos.
- Construcción de la matriz de riesgos con asignación entre las partes.
- Definición de requisitos habilitantes y condiciones técnicas del contrato.
- Establecimiento de garantías (cumplimiento, calidad del servicio).

1.5.5. INVERSIÓN (Ejecución)

Corresponde a la ejecución del contrato de caracterización de vertimientos.

Acciones principales:

- Designación de supervisor del contrato.
- Ejecución del plan de muestreo en campo.
- Toma y envío de muestras a laboratorio certificado.
- Seguimiento al cumplimiento de cronograma.
- Revisión y validación de resultados.
- Análisis técnico de cumplimiento normativo.
- Recepción y aprobación del informe final.
- Evaluación de desempeño del contratista.
- Cierre contractual.

El proyecto de caracterización de vertimientos del Centro de Comercio y Servicios y sede Tecnoacademia del SENA Regional Risaralda:

- Cuenta con una necesidad claramente identificada.
- Es técnica, financiera y jurídicamente viable.
- Tiene riesgos identificados, evaluados y asignados.
- Se encuentra estructurado conforme a lineamientos de maduración de proyectos.
- Contribuye al cumplimiento de la normatividad ambiental y a la protección de los recursos naturales.

Por lo anterior, el proyecto se considera debidamente madurado y apto para continuar el proceso contractual correspondiente a la vigencia 2026.

2. OBJETO

Realizar caracterización de vertimientos en la sede principal del Centro de Comercio y Servicios y sede Tecnoacademia del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende la ejecución de la caracterización de vertimientos líquidos generados en la sede principal del Centro de Comercio y Servicios y en la sede Tecnoacademia del SENA Regional Risaralda, correspondiente a la vigencia 2026, con el propósito de evaluar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas de las descargas, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Caracterización de aguas residuales no domésticas en la sede Tecnoacademia del Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda	Caracterización de vertimientos Jornada de Muestreo Una jornada de 8 horas, en un día regular, entre semana de 8:00 am a 17:00 horas Puntos de Muestreo Un (1) punto de muestreo denominado vertimiento final de agua residual doméstica en la caja de inspección ubicada en la parte trasera de la sede. Localización Sede Tecnoacademia ubicada en la Carrera 21 Bis #21 -73 en el Municipio de Dosquebradas Tipo de Muestreo	Unidad	1

		Una muestra compuesta, a partir de alícuotas obtenidas cada treinta (30) minutos Destino de los Vertimientos Alcantarillado municipal de Dosquebradas – Serviciudad Actividades generadoras de vertimientos En el Centro de comercio y servicios en la sede Tecnoacademia se desarrollan actividades de formación tales como química, robótica, física, nanotecnología y biotecnología, que generan aguas residuales no domésticas. Parámetros a Caracterizar in-situ Para el punto de muestreo calcular: Aforo de caudal, potencial de hidrogeno (PH) y temperatura. Reportar el comportamiento de estos parámetros a lo largo del periodo de muestreo. Parámetros a Caracterizar ex-situ Para cada muestra compuesta calcular: Demanda bioquímica de Oxigeno (DBO), Demanda Química de Oxigeno (DQO), Grasas y aceites, Sustancias activas al azul de metileno (SAAM), Solidos suspendidos totales (SST), Solidos sedimentables, Surfactantes, Hidrocarburos, Hidrocarburos Totales, Compuestos de Fosforo, Ortofosfatos, Fosforo Total, Compuestos de Nitrógeno, Nitritos, nitratos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno total, Iones Cianuro Total, cloruros, sulfatos, sulfuros, Metales y metaloides, Aluminio, Cadmio, Zinc, cobre, cromo, Hierro, mercurio, níquel, Plata, Plomo, Acidez Total, Alcalinidad total, Dureza cálcica, Dureza total, color real. Marco normativo Decreto 3930 de 2010. Resolución 631 de 2015. Propósito de la caracterización		

		Presentar informe técnico de caracterización de vertimientos a SERVICIUDAD, de acuerdo con el Decreto 3930 de 2010, para la obtención del certificado de vertimientos. Análisis de resultados: Se debe realizar el análisis de los resultados obtenidos frente a los parámetros caracterizados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 631 de 2015, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya, los cuales se deben presentar en un informe. Requisitos para el laboratorio o laboratorios que realicen el muestreo y la caracterización: Tanto el muestreo como la caracterización de cada uno de los parámetros deben estar acreditados por el IDEAM. El muestreo y las caracterizaciones pueden ser realizadas por laboratorios subcontratados, con tal de que cuenten con la acreditación del IDEAM.		
2	Caracterización de aguas residuales no domesticas en la sede Principal – Complejo del Centro de Comercio y Servicios Regional Risaralda	Caracterización de vertimientos Jornada de Muestreo Una jornada de 6 horas, en un día regular, entre semana de 8:00 am a 14:00 horas Puntos de Muestreo Un (1) punto de muestreo denominado vertimiento final de agua residual no doméstica en la caja de inspección ubicada al interior de la sede en zona de parqueadero. Localización Sede Principal Complejo ubicada en la Carrera 8 #26 -79 en el Municipio de Pereira Tipo de Muestreo Una muestra compuesta, a partir de alícuotas obtenidas cada quince (15) minutos	Unidad	1

		Destino de los Vertimientos Alcantarillado municipal de Pereira – Empresa de Aguas y Aguas de Pereira Actividades generadoras de vertimientos En el Centro de comercio y servicios en la sede principal el Complejo se desarrollan actividades de formación tales como cocina, panadería, lácteos, laboratorio biotecnología, y peluquería que generan aguas residuales no domésticas. Parámetros a Caracterizar in-situ Para el punto de muestreo calcular: Aforo de caudal, potencial de hidrogeno (PH) y temperatura. Reportar el comportamiento de estos parámetros a lo largo del periodo de muestreo. Parámetros a Caracterizar ex-situ Para cada muestra compuesta calcular: Demanda bioquímica de Oxigeno (DBO), Demanda Química de Oxigeno (DQO), Grasas y aceites, Sustancias activas al azul de metileno (SAAM), Solidos suspendidos totales (SST), Solidos sedimentables, Surfactantes, Hidrocarburos, Hidrocarburos Totales, Compuestos de Fosforo, Ortofosfatos, Fosforo Total, Compuestos de Nitrógeno, Nitritos, nitratos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno total, Iones Cianuro Total, cloruros, sulfatos, sulfuros, Metales y metaloides, Aluminio, Cadmio, Zinc, cobre, cromo, Hierro, mercurio, níquel, Plata, Plomo, Acidez Total, Alcalinidad total, Dureza cálcica, Dureza total, color real. Marco normativo Decreto 3930 de 2010. Resolución 631 de 2015. Propósito de la caracterización Presentar informe técnico de caracterización de vertimientos a la empresa Aguas y Aguas de Pereira,		

		de acuerdo con el Decreto 3930 de 2010, para la obtención del certificado de vertimientos. Análisis de resultados: Se debe realizar el análisis de los resultados obtenidos frente a los parámetros caracterizados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 631 de 2015, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya, los cuales se deben presentar en un informe. Requisitos para el laboratorio o laboratorios que realicen el muestreo y la caracterización: Tanto el muestreo como la caracterización de cada uno de los parámetros deben estar acreditados por el IDEAM. El muestreo y las caracterizaciones pueden ser realizadas por laboratorios subcontratados, con tal de que cuenten con la acreditación del IDEAM.		

Para cada punto de muestreo se debe entregar para aprobación de la empresa prestadora del servicio de alcantarillado (Pereira: Aguas y Aguas – Dosquebradas: Serviciudad) el plan de muestreo con 15 días de antelación al mismo. En caso de que este no se aprobado por la entidad correspondiente, se deberá ajustar el plan de muestreo según los requerimientos de la misma, y seguir de manera estricta el plan aprobado.

- **Contenido del Informe:**

El laboratorio o firma contratada generará el informe (En medio físico y digital) con el resultado de los parámetros fisicoquímicos. ya sea realizados por ellos o subcontratados y su respectivo análisis acompañado de los registros de campo y la metodología del monitoreo implementada para la preservación, transporte y almacenamiento de muestras. El informe debe contener lo siguiente:

a. Descripción de los puntos de monitoreo, ubicación georreferenciada. procedencia del vertimiento y diagnóstico de la actividad generadora, tipo de estructura de descarga.
b. Esquema general donde se ubique geográficamente el predio, los puntos de monitoreo y las áreas de los diferentes procesos productivos.
c. Registro fotográfico con fecha del punto de monitoreo con vista panorámica del predio y vista detallada de cada punto de monitoreo.
d. Copia de los registros de campo originales (diligenciados y firmados por el laboratorio), donde se identifiquen plenamente los puntos de monitoreo y se incluyan los valores máximos y mínimos de pH. temperatura y caudal promedio.

e. Informe o certificado técnico de análisis del (los) laboratorio (s) acreditados, debidamente firmados.
f. Observaciones (opcional).

NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR ACREDITADO POR EL IDEAM, Y LAS PRUEBAS DE LABORATORIO SOLICITADAS DEBEN ESTAR DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA ACREDITACIÓN RESPECTIVA.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/ OBRAS

a. El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto disponible por la entidad, la oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando el valor del IVA si es responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
b. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
c. El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Utilizar para la caracterización implementos nuevos y de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, acordes a la funcionalidad del equipo y a lo establecido por los fabricantes de la maquinaria.

2) Ponerse de acuerdo con la supervisión del contrato para el inicio de las actividades teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.

3) Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

4) La caracterización debe ser realizado por personal idóneo, en caso de que el personal que realice las actividades realice daños en equipos y/o elementos del SENA, el contratista debe responder por estos.

5) Presentar para aprobación del supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, para la suscripción del acta de inicio:

   - Cronograma planteado para la ejecución del contrato y personal que llevará a cabo las actividades.
   - Personal mínimo requerido, conforme a lo señalado en el presente documento, junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y demás documentos establecidos.

6) Mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofertado para la caracterización. En caso de requerir cambio de personal, deberá enviarse previamente al supervisor, los soportes del personal que prestará el servicio y contar con la aprobación del mismo frente a la idoneidad y experiencia.

7) Previo a la ejecución del cronograma para los muestreos el contratista debe conocer las condiciones de la sede para asegurar contar con los elementos y personal requerido.

8) Atender los requerimientos que realice la autoridad ambiental competente durante y/o después de ejecutado el contrato, en consecuencia, de las observaciones que realice frente a los informes de los análisis realizados.

9) Dar cumplimiento a las fechas establecidas del cronograma indicado por la supervisión del contrato en cuanto a la ejecución de los monitoreos en campo y entrega de informes.

10) En caso de requerir ajuste en el cronograma, se deberá notificar al supervisor del contrato mínimo cuatro (4) días hábiles antes de la fecha programada para el monitoreo.

11) El personal del laboratorio deberá comunicarse con los encargados de los sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental, con el objetivo de validar el horario de ingreso a las instalaciones del SENA, las condiciones propias de la sede y por ende los elementos de protección personal, elementos de bioseguridad y/o herramientas adicionales requeridos para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

12) Dotar al personal que requiera para la ejecución del contrato de los elementos de protección personal, bioseguridad herramientas y demás necesarios para desarrollar sus actividades y llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

13) Una vez validados los informes por la entidad, estos deberán ser entregados en físico en un tiempo no mayor a 5 días hábiles y remitir a la supervisión del contrato un informe con la relación de la guía de envío.

14) El contratista debe aportar todas las herramientas e implementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

15) Prestar el servicio señalado en las especificaciones técnicas dadas por el SENA y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos, anexo a la invitación pública y SECOP II.

16) Deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del contratista, suministro, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

17) El contratista deberá entregar el área donde se efectúen las labores de la caracterización en las mismas o mejores condiciones que el SENA le entrega.

18) El contratista se obliga a sostener los precios de la caracterización ofertado dentro de la ejecución del contrato.

19) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

Nota: Es posible realizar la subcontratación para el análisis de parámetros que no se encuentran en el alcance de la acreditación del Laboratorio, siempre y cuando se suministren todos los soportes correspondientes del tercero, tales como: Cadena de custodia, certificados de calibración de equipos, copia de acreditación ante el IDEAM, ONAC u otro ente regulador con la inclusión de los parámetros subcontratados.

Nota: Dando alcance a la circular 3-2022-000100 del 20 de mayo de 2022. Por la naturaleza del contrato, previo análisis de oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, el análisis del estudio de mercado (oferentes que pre-cotizaron) y los bienes y/o servicios a contratar, no aplica para este proceso la obligatoriedad de contratar a población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.5.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que ingresarán a la sede donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor). ***Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.***

2) Soportar la entrega de los elementos de protección personal - EPP, mediante acta o formatos, del personal que hará el suministro de materiales de formación. Los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará. En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015.

3) Todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, deben de contar con la inducción de seguridad y salud en el trabajo del SENA.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

4) El contratista responsable de realizar la actividad debe entregar el plan de emergencia que maneja la empresa y los procedimientos para atención de incidentes y/o emergencias

2.5.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Certificados de calibración de los equipos utilizados (cuando aplique).

2) Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así:

- Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo.
- El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada

2.5.5. Obligaciones SIGA del Sistema de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI

No aplica

2.5.6. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- Para cada punto de muestreo se debe entregar para aprobación de la empresa prestadora del servicio de alcantarillado (Pereira: Aguas y Aguas – Dosquebradas: Serviciudad) el plan de muestreo con 15 días de antelación al mismo. En caso de que este no sea aprobado por la entidad correspondiente, se deberá ajustar el plan de muestreo según los requerimientos de la misma, y seguir de manera estricta el plan aprobado.

- Para cada punto de muestreo el laboratorio o firma contratada generará el informe (En medio físico y digital) con el resultado de los parámetros fisicoquímicos. ya sea realizados por ellos o subcontratados y su respectivo análisis acompañado de los registros de campo y la metodología del monitoreo implementada para la preservación, transporte y almacenamiento de muestras. El informe debe contener lo siguiente:

  a. Descripción de los puntos de monitoreo, ubicación georreferenciada. procedencia del vertimiento y diagnóstico de la actividad generadora, tipo de estructura de descarga.
  b. Esquema general donde se ubique geográficamente el predio, los puntos de monitoreo y las áreas de los diferentes procesos productivos.
  c. Registro fotográfico con fecha del punto de monitoreo con vista panorámica del predio y vista detallada de cada punto de monitoreo.
  d. Copia de los registros de campo originales (diligenciados y firmados por el laboratorio), donde se identifiquen plenamente los puntos de monitoreo y se incluyan los valores máximos y mínimos de pH. temperatura y caudal promedio.
  e. Informe o certificado técnico de análisis del (los) laboratorio (s) acreditados, debidamente firmados.
  f. Observaciones (opcional).

NOTA: EL LABORATORIO DEBE ESTAR ACREDITADO POR EL IDEAM, Y LAS PRUEBAS DE LABORATORIO SOLICITADAS DEBEN ESTAR DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA ACREDITACIÓN RESPECTIVA.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta de noventa (90) días, el plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Pereira y Dosquebradas

2.9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira.

2.10. EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios serán prestados en el Municipio de Pereira y Dosquebradas, así:

- SEDE PRINCIPAL: Carrera 8ª No. 26-79 de Pereira, Risaralda.
- TECNOACADEMIA: Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo ubicada en el Barrio Cesar Augusto López Cl 73 Bis Cr21 Esq. de Dosquebradas, Risaralda.

2.11. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma mediante un (1) único pago, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura aprobada y recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor designado y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

2.12. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El funcionario público designado para ejercer la supervisión preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Haiden de Jesús Castillo Barbosa, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 5to del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Centro de Comercio y Servicios de la regional Risaralda del Sena analizó la adquisición de los servicios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y adelantó la revisión de los Acuerdos Marcos vigentes en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del estado-colombiano y no encontrando acuerdo que supla la necesidad de la entidad y teniendo el valor establecido para el presente proceso de selección, se concluye que la escogencia del contratista se llevara a cabo a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el

artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, así como lo indicado en la circular número 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, para la satisfacción de la necesidad aquí planteada. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor PRECIO.

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 6.312.000).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

[De acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área que presenta la necesidad adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para realizar caracterización de vertimientos en la sede principal del Centro de Comercio y Servicios y sede Tecnoacademia del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2026., es de hasta SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS MC/TE ($ 6.312.000)., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y análisis del mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: El Sena realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado.

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado. Contrariar dicha situación será **CAUSAL DE RECHAZO.**

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699054-02**	**$ 6.312.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10626	2026-04-06	2026-12-31	930824-CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699054-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	PROPIO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE.	$ 6.312.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

Debe tenerse en cuenta que, en ningún caso, los proponentes podrán acreditar con posterioridad al cierre del proceso los hechos que respalden el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos la presente invitación pública, incluso si se otorga un plazo para subsanar las ofertas, en caso de que aplique.

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

Si la oferta es presentada por Emprendimiento y Empresas de Mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

- PARTICIPACION DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique)

- 50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).

Debe contener:

✓ Nombre completo
✓ Numero de documento de identidad
✓ Copia de los respectivos documentos de Identidad
✓ Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones

✓ Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

  NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Si la oferta es presentada por MiPymes en el sistema de compras públicas.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las MiPymes deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15. Autorización para Contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones **establecidas** en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

5.2.2. Otros Requisitos habilitante de orden jurídico

5.2.2.1. EXPERIENCIA

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:

El proponente deberá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificados de experiencia relacionada con el objeto de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Nota: cuando aplique para lotes, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para cada lote o lotes del presente proceso en el cual participe el proponente.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación.

b. EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MiPymes acreditarán la experiencia con mínimo uno (1) y máximo Cuatro (4) certificados de experiencia relacionada con el objeto de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o

sumatoria sean iguales o superiores al 85% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Nota: cuando aplique para lotes, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 85% del valor del presupuesto establecido para cada lote o lotes del presente proceso en el cual participe el proponente.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una MiPymes, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5.2.3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.3.1. De carácter técnico

1. EL PROPONENTE deberá allegar junto con la oferta, ficha técnica del servicio ofertado la cual deberá contener:

- Descripción técnica del servicio
- Los Servicios deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas.
- La ficha técnica aportada NO debe contener logos, firmas encabezados o pie de página exclusivos del SENA

Se verificará que los servicios ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad.

2. EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá allegar la siguiente información:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Ingeniero	100%	Ingeniero Ambiental, Sanitario, Químico o afines	Tres (03) años de experiencia profesional verificable contados a partir de la fecha de la expedición de la matricula profesional	Dos (2) años en trabajos relacionados con análisis de agua.
1	Técnico	100%	Técnico/Tecnólogo Ambiental en agua y saneamiento, químico, química industrial o ambiental, química aplicada a la industria, Control o Manejo ambiental, Análisis de muestras químicas o Laboral operativo en análisis químico, en desarrollo ambiental, control ambiental, gestión ambiental y de servicios públicos y sistemas de gestión ambiental	Tres (03) años de experiencia verificable	Dos (02) años en trabajos relacionados con análisis de agua.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones, para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad o empresa donde se ejecutó la obra.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional y/o certificado de vigencia, con la respectiva hoja de vida del personal requerido, además:

a) Copia de la hoja de vida
b) Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
c) Copia de la tarjeta o matrícula profesional
d) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
e) De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
f) Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener mínima las funciones desempeñadas y el tiempo laborado)
g) Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.

El personal asignado al proyecto deberá ser el mismo de la propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización.

Tenga cuenta que no podrá presentar una hoja de vida de los profesionales que conforman el equipo mínimo de trabajo a más de un perfil solicitado, teniendo en cuenta que el acompañamiento en la toma de la muestra debe ser del 100% de dedicación.

La experiencia profesional específica exigida por la entidad, para el equipo mínimo de trabajo, solo será computada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional o culminación del pensum académico, según corresponda.

Las certificaciones que se alleguen para acreditar la experiencia del personal que forma parte del equipo mínimo de trabajo, deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre del contratante y del contratista y/o empleador y empleado
b. Estar debidamente suscrita por la persona competente para expedir la certificación.
c. Fecha exacta de ingreso y de retiro, indicando día, mes y año. Si la certificación contempla la fecha de inicio o terminación en mes y año, se calculará la experiencia a partir del último día hábil del mes de inicio y el primer día hábil del mes de finalización. Si la certificación establece fecha de inicio, pero no de terminación laboral, se tomará como tal, la fecha de expedición de la certificación.
d. No se tendrá en cuenta la ejecución de contratos de manera simultánea para efectos de cálculos de tiempo en las certificaciones.
e. En caso de presentar certificaciones expedidas por el proponente deberá allegar como soporte pago de seguridad social de esos períodos.
f. En el evento que la (s) certificación (es) aportada (s) no indiquen la totalidad de la información requerida por le Entidad, la misma podrá ser complementada allegando copia del contrato, del acta de liquidación o documento equivalente.
g. Datos de contacto del contratante, con el NIT de la empresa y logotipo (en caso de que aplique)

5.2.3.2. De seguridad y salud en el trabajo

1) El proponente deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su REPRESENTANTE LEGAL Y PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (que actualmente este implementando el SG-SST, ESTA DEBE PRESENTARSE CON FECHA VIGENTE DEL MES EN CURSO EN EL QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ***Nota 1: El certificado se encuentra dentro de los documentos del proceso: "FORMATOS PROPONENTE - GCCON-F-065-Certificado-Implementacion-del-sistemadegestionV04.*** ***Nota 2:*** No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

2) El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas del profesional responsable del SG-SST. **Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3** del mismo **artículo 2** de la mencionada **Resolución 0312 del 2019,** Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

3) El proponente deberá anexar la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ***Nota 1:*** No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). ***Nota 2:*** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

4) Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

5.2.3.3. De gestión ambiental

1. Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.

5.2.3.4. Criterios SIGA del Sistema de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI

No aplica

5.2.4. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La plataforma estará diseñada para el proponente adjunte el formato Propuesta económica. El oferente deberá registrar el valor de su propuesta económica en la pregunta determinada en el formulario electrónico del Secop II, en el espacio denominado como Precio total estimado, en la sección cuestionario.

Para efectos de escoger la oferta de menor valor, corresponde al proponente ofertar mediante documento anexo el valor unitario de cada uno de los ítems y/o bienes estipulados por la Entidad. El Proponente NO podrá superar los precios unitarios TECHO establecidos como valores máximos a ofertar. Dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO (Formato Oferta Económica_ discriminado de valores unitarios).

Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el proceso. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta, pues no se aceptarán ofertas parciales o con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.

El oferente deberá ofertar los precios unitarios de cada uno de los elementos teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, gastos de transporte y/o cualquier aspecto que sea relevante en su propuesta.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Tal y como se indica en el anexo a la invitación, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Los proponentes interesados en realizar una visita opcional podrán presentar su solicitud mediante observación o mensaje a través de la plataforma SECOP II, hasta un (1) día hábil antes de la fecha y hora programada para la recepción de ofertas.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Queda abierto a criterio del Comité Evaluador en la etapa de verificación de requisitos habilitantes en las instalaciones del proponente.	**SI**	X	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados o elementos entregados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
CANADÁ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 433.332.253 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $27.346.926.338	NO	NO	NO	NO APLICA
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 709.188.464 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.276.479.385	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.357.983.079	NO	NO	NO	NO APLICA
CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.764.794 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $27.276.479.385	NO	NO	NO	NO APLICA

COSTA RICA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 432.974.981 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.357.983.079	NO	NO	NO	NO APLICA
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.295.106.607	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 2.311.869.730	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 518.607.026 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $7.295.106.607	NO	NO	NO	NO APLICA
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 382.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.290.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 341.973.443 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.456.573.131	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS 130.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA-HONDURAS)		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 175.090.501 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $175.090.501	NO	NO	NO	NO APLICA

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

9.1. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD VIGENTE CON COLOMBIA (2026)

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Certificados de trato nacional por reciprocidad. (2026)

País	Estado del Certificado	Enlace al Certificado	Observaciones
Argentina	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplicar trato nacional según Decreto 1082/2015
Vietnam	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplica para bienes y servicios con regla de origen
Indonesia	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Trato igual al proveedor nacional
Ecuador	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	No requiere TLC, aplica por certificación MRE
Nueva Zelanda	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Debe otorgarse trato nacional completo
Panamá	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplica igual que a bienes y servicios nacionales

Nota: Los bienes, servicios y oferentes provenientes de estos países deben recibir el mismo trato que los nacionales en procesos de contratación pública colombiana, siempre que cumplan regla de origen. (Basado en Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.4.1.3).

9.1. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN

9.2.

PAIS (CONSULTA MARZO 11 DE 2026	APLICACIÓN TLC	INTEGRANTE CAN	APLICACIÓN TRATO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN - EXISTENCIA DE ACUERDO COMERCIAL	APLICACIÓN TRATO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD
ECUADOR	SI	SI	SI	SI	http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/comunidad-andina
PERU	SI	SI	SI	SI	
BOLIVIA	SI	SI	SI	SI	

Nota: *La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.*

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se recomienda a los oferentes revisar el anexo a la invitación pública en el cual se encuentran de manera detallada las causales de rechazo de las ofertas.

11. ANEXOS

- Anexo No. 1 Estudio de mercado (Análisis de Cotizaciones- cuadro comparativo)
- Anexo No. 2 Análisis del Sector
- Anexo No. 3 Matriz de Riesgo
- Anexo No. 4 CDP

El presente documento se suscribe el 11 junio de 2026

Liliana López L. Firmado digitalmente por LOPEZ LOPEZ LILIANA

LILIANA LÓPEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS

Elaboró: Sandra Paola Hurtado Jordán – Área Gestión Contractual
Revisó componente Jurídico: Ana María Alonso Garzón-Abogada Gestión Contractual
Revisó componente Técnico: Lina Paola Londoño Gómez– Apoyo Ambiental y Energético
Revisó componente Económico: Diana Paola Ballesteros Riveros- Profesional G-4
Revisó componente SST: Angela Patricia Pulgarín Sepúlveda – Apoyo SST CCS
Revisó componente Ambiental: Lina Paola Londoño Gómez– Apoyo Ambiental y Energético
Revisó Componente SGSPI: Carlos Augusto Cárdenas Marín- Dinamizador TIC CCS